

Se establecen medidas transitorias para garantizar el suministro de gas natural

El Ministerio de Energía y Minas establece medidas transitorias para garantizar el suministro de gas natural. Esto, como consecuencia de la declaratoria de emergencia en el suministro de gas natural a través de los sistemas de producción, transporte de hidrocarburos por ductos, con el objeto de cubrir la demanda de gas natural del mercado interno, causada por los trabajos de mantenimiento en la Planta Malvinas operada por Pluspetrol Perú Corporation S.A.

La declaratoria de emergencia fue aprobada por Resolución Viceministerial N° 020-2023-MINEM/VMH del 25 de julio al 18 de agosto del 2023.

Las medidas transitorias dispuestas, son las siguientes:

- Se exceptúa a los concesionarios de distribución de gas natural por red de ductos, que son abastecidos por el Sistema de Transporte de gas natural de Camisea a la costa del país, del cumplimiento del literal d) del artículo 44° del TUO del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado por D.S. N° 040-2008-EM.
- Se exceptúa al concesionario de transporte de gas natural del cumplimiento de lo previsto en el artículo 10° de las Normas del Servicio de Transporte de Gas Natural por Ductos, aprobadas por D.S. N° 018-2004-EM

Sin perjuicio de lo anterior, los concesionarios de distribución y transporte de gas natural son responsables de garantizar que la aplicación de las medidas transitorias no afecte la seguridad de los usuarios y la continuidad de la operación de los Sistemas de Distribución y el Sistema de Transporte.

Durante la vigencia de las medidas transitorias, es obligación de dichos concesionarios realizar las mediciones diarias de los parámetros de gas natural para establecer las acciones que correspondan e informarlas a Osinergmin.

- **Duración de las medidas transitorias**
Desde la emisión de la presente Resolución (03 de agosto de 2023) hasta el 18 de agosto de 2023.

Además, se faculta a la Dirección General de Hidrocarburos del MINEM a realizar las coordinaciones técnicas y operativas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución, así como a disponer la terminación o ampliación del plazo de las medidas transitorias.

Mediante Resolución N° 316-2023-MINEM/DM, publicada en la Edición Extraordinaria del 04 de agosto de 2023, se establecen medidas transitorias para garantizar el suministro de gas natural.

Para cualquier consulta respecto a esta información, puedes comunicarte con nosotros a: lidybenzaquen@esola.com.pe



Licy Benzaquén
Socia